

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN BECAS
CENTENARIO ROTARIO
NIT 811.045.252-5
CERTIFICAN:**

Que la entidad mencionada, durante el año 2021 cumplió con los requisitos exigidos en el Artículo 19 del Estatuto Tributario para permanecer en el Régimen Tributario Especial, los cuales se relacionan a continuación:

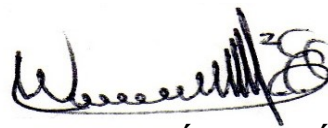
- Se encuentra legalmente constituida, según acta de constitución de mayo 3 de 2.003, y registrada en Cámara de Comercio en mayo 20 de 2004, en el libro I bajo el número 1768 .
- La Gobernación de Antioquia es el ente encargado de su inspección, vigilancia y control.
- Su objeto social otorgamiento de auxilios económicos, becas, préstamos o apoyos educativos, a jóvenes de los estratos más vulnerables de la población u otros estratos con problemas económicos que se encuentren matriculados en programas educativos formales aprobados por el Gobierno Nacional, para los niveles de educación universitaria, técnica o tecnológica, así como también para programas hoy conocidos, como de educación para el trabajo y el desarrollo social. La Corporación, orientara sus programas a lograr que los jóvenes preparados y capacitados vía los apoyos de que se trata, puedan realizar su propio proyecto de vida, que les permita su realización personal, familiar y profesional. La Entidad podrá realizar convenios de asociación u otros similares con otras entidades educativas que tengan objetivos similares con el fin de buscar maximizar los recursos de la Corporación. También podrá la Corporación, hacer inversiones, recibir donaciones, legados, aportes y donaciones de otras personas naturales o jurídicas para ser destinados al objeto social de la Entidad.
- Su objeto social, cumple con los preceptos de ser una actividad meritoria, tal como lo estipula el artículo 359 del E.T.
- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación y se mantienen en el patrimonio de la Corporación.
- La declaración de renta correspondiente al año gravable 2021 será presentada en el mes de abril de acuerdo al calendario tributario expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de marzo de 2022, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

Atentamente,



DIDIER VÉLEZ MADRID
Representante Legal
C.C. 42.967.532



WALTER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Revisor Fiscal
T.P. 37464-T